



## **DECRETO DE CREACIÓN DE LA MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA VIRGEN DEL PILAR COMO PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL**

**NOS. DR. DON JUAN DEL RÍO MARTÍN, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO CASTRENSE DE ESPAÑA.**

Por voluntad de S. M el Rey D. Alfonso XIII, el Instituto de la Guardia Civil quedó oficialmente amparado bajo el Patronazgo de Nuestra Excelsa Señora la Virgen del Pilar, mediante la promulgación de la Real Orden de 8 de febrero de 1913.

No fue esta proclamación sino el reconocimiento público de la sincera devoción que los Guardias Civiles profesaban a la Madre de Dios bajo esa advocación, fervor que tiene sus raíces en la labor realizada por el Capellán Castrense D. Miguel Moreno Moreno, quien inició en esta práctica a los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro (Madrid), siendo también el responsable de la colocación de la imagen de la Virgen del Pilar que aún se venera en la capilla de dicho Centro. La continuación de esta forma de piedad, trasladada a los Cuarteles de toda la geografía nacional por los alumnos que del Colegio salían cada año, pronto fue motivo de la generalización de esta devoción por los componentes de este Cuerpo militar.

En febrero del presente año, la Santa Sede decretó un Año Mariano Jubilar para celebrar el Primer Centenario de la proclamación de la Virgen del Pilar como Patrona de la Guardia Civil, que supone un tiempo de preparación y reafirmación en la fe a través del camino siempre cierto de la devoción a María, quien no ha dejado de amparar a sus hijos y sus familias, acompañándoles en todo tipo de servicios, penalidades y alegrías.

Con motivo de esta celebración, el Arzobispado Castrense no quiere dejar pasar la ocasión sin establecer un medio de reconocimiento visible que, como signo perdurable en el tiempo, constituya una muestra de la gratitud de los Guardias Civiles a su Patrona y su reafirmación como verdaderos hijos de Ella.

Ha sido piadosa tradición mariana la confección de medallas conmemorativas de hechos relevantes relacionados con las distintas advocaciones. Así, fueron acuñadas diferentes medallas con motivo del Centenario de la coronación Canónica de la Virgen del Pilar y con ocasión de diferentes peregrinaciones, medallas que pueden verse hoy en la propia Basílica del Pilar de Zaragoza.

En este sentido, mi antecesor en esta sede creó la condecoración "Cruz Fidelitas" mediante decreto de 25 de julio de 2007, para premiar el tiempo de fidelidad ministerial de los Capellanes Castrenses en las Fuerzas Armadas de España, y para recompensar acciones notables y meritorias,

tanto de Capellanes como de personal militar o civil y también de instituciones, en referencia a la Iglesia y al Evangelio en el ámbito del Arzobispado Castrense de España, constatando así la importancia que en el ámbito militar tienen las recompensas, algunas de las cuales han sido tradicionalmente creadas con carácter conmemorativo.

Por todo lo anterior DECRETAMOS la creación de la condecoración denominada "MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA VIRGEN DEL PILAR COMO PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL", conforme a las normas que se expresan a continuación:

### **1. Objeto de esta condecoración:**

Crear una distinción para reconocer públicamente la celebración del Centenario de la proclamación de la Santísima Virgen del Pilar como Patrona de la Guardia Civil.

### **2. Personal que la puede recibir:**

- El Director General del Cuerpo y aquellos que lo hayan sido.
- El personal de la Guardia Civil (en cualquier situación administrativa o retirado), así como sus cónyuges y descendientes en primer grado.
- Los Guardias Civiles honorarios.
- Los alumnos de los centros de formación de la Guardia Civil.
- Los alumnos y antiguos alumnos de los colegios de la Guardia Civil.
- El personal de las Fuerzas Armadas (en cualquier situación administrativa o retirado) que preste o haya prestado sus servicios en la Guardia Civil.
- El personal funcionario civil y laboral (en cualquier situación administrativa o jubilado) que preste o haya prestado sus servicios en la Guardia Civil.
- Los Capellanes Castrense y Sacerdotes Colaboradores del Arzobispado Castrense.

### **3. Descripción de la medalla (ver Anexo):**

- La Medalla del Centenario será de plata, circular, de cuarenta y dos milímetros de diámetro y estará rematada por una corona real, en el mismo material que la medalla. La corona llevará en su parte superior una anilla circular de quince milímetros de diámetro, para su sujeción a la cinta.
- En su anverso llevará una imagen de la Virgen del Pilar flanqueada por los emblemas del Cuerpo oficiales en 1913 (a su diestra) y en la actualidad (a su siniestra).
- Su reverso, llevará en su parte central, la leyenda: 1913- 2013 en dos líneas. En los espacios superior e inferior aparecen, respectivamente, las dos partes del lema del Centenario: "UN SIGLO DE PROTECCIÓN" y "CIEN AÑOS DE GRATITUD".
- La Medalla penderá de una cinta azur de treinta milímetros de anchura, con dos listas sinople de ancho igual a un octavo del ancho total de aquélla, que dejarán cantos azur de dos milímetros en los bordes.
- El pasador de esta condecoración consistirá en una cinta de 30 milímetros de anchura con los colores de la cinta de la medalla descrita en el punto anterior.

#### 4. Procedimiento para la concesión de la Medalla del Centenario

- La Medalla será solicitada del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense, mediante instancia que se podrá descargar desde las páginas web del Arzobispado Castrense o de la Guardia Civil: [www.arzobispadocastrense.com](http://www.arzobispadocastrense.com) o [www.guardiacivil.es](http://www.guardiacivil.es).
- El Arzobispo Castrense concederá la medalla, si los datos aportados por el interesado le hacen acreedor a ello por estar comprendido en el punto 2 de estas normas.
- Las solicitudes de concesión de esta recompensa deberán tener entrada en el Arzobispado Castrense antes del 12 de octubre de 2013. Pasada esa fecha no se realizará ninguna concesión.

#### 5. Comunicación e imposición de la Medalla.

- Una vez concedida, el Arzobispado Castrense remitirá al interesado la credencial que acredita la concesión de la Medalla.
- Los Capellanes Castrenses procurarán imponer esta Medalla en alguna celebración litúrgica relacionada con la Virgen del Pilar y la Guardia Civil, especialmente con ocasión de su festividad, el 12 de octubre.

Publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado Castrense.

Dado en Madrid, a 12 de octubre del año dos mil doce, festividad de la Virgen del Pilar, Patrona del Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil.

Por mandato de S.E. Rvdmo.  
El Secretario General.



ANEXO

**MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA VIRGEN  
DEL PILAR COMO PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos)

\_\_\_\_\_  
(Graduación)

EXPONGO

A V.E.R. que siendo *(poner el motivo que le hace acreedor a la condecoración)*

CONSIDERO

Que cumplo las disposiciones prescritas en el punto 2 del Decreto de creación de la Medalla Conmemorativa del Centenario de la proclamación de la Virgen del Pilar como Patrona de la Guardia Civil. Por lo cual

SOLICITO

A V.E.R. se digne concederme la MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA VIRGEN DEL PILAR COMO PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL

Lugar y fecha

Firma

|                    |          |
|--------------------|----------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI      |
|                    |          |
| DIRECCIÓN          | TELÉFONO |
|                    |          |

EXCMO. Y RVDMO SR. ARZOBISPO CASTRENSE DE ESPAÑA

MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE  
LA VIRGEN DEL PILAR COMO PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL



Anverso



Reverso